

Datos del Expediente

Carátula: MUSCARIELLO HERMANOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (LOTE)

Fecha inicio: 31/05/2023 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** JU - 7575 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/05/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **13/05/2024 9:05:03 - SUBASTA - ORDENA** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (252000179006938618)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20106173266@cce.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte 20229213262@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 20262259685@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 27258213241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20226235036@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 13/05/2024 09:05:02 - BAZZANI Juan Atilio - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (259300179006989637)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 13/05/2024 09:05:03

Fecha de Notificación 14/05/2024 00:00:00

Notificado por BAZZANI JUAN A.

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUNIN, en la fecha que se suscribe- Exp. JU-7575-2023. pf

.....Se provee presentación electrónica en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018) de fecha 9/5/24:

.....I- Habiendo quedado firme la quiebra indirecta de Muscariello Hnos. S.A, como así también la modalidad de venta singular propuesta por la sindicatura conforme se desprende de los autos principales (ver presentación del 24/5/2023), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos en el artículo 568 del Código Procesal a) Informe de dominio de fecha 6/5/24- b) Informe de anotaciones personales de fecha 20/3/24 agregado al Incidente 2069/2024- c) Título de dominio a fs. 225/233 de los autos principales, corresponde hacer lugar al pedido de subasta efectuado.

.....Consecuentemente, decrétase la **venta en pública subasta electrónica** del 100% del inmueble propiedad de Muscariello Hermanos Sociedad Anónima, ubicado sobre la calle Los Naranjos s/n° de Junin, **Matrícula 34068** Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. A, Mz. 46B, Parcela 4 (partida 54-63824).-

.....II.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC –t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 4 de la Res. 3162/19 de la SCBA, sobre la base que resulte de la tasación en función de su valor probable de realización en el mercado en forma previa que deberá realizar el martillero (art. 205, 208 Ley 24.522), que a su vez llevará adelante la subasta y que resultará sorteado el **21 de mayo de 2024 a las 11 hs.** de las listas correspondientes, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario dentro del tercer día de notificado de su designación y bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido con oportuna rendición de cuentas (artículo 468 del Código Procesal). Notifíquese al Colegio de Martilleros departamental y, una vez designado, al martillero que resulte sorteado.

.....El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

.....Hágase saber al martillero que al momento de cumplir con la fecha a partir de la cual comenzará la subasta (ver punto III), deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del

inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

………III.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

………IV- A fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en autos., cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro, art. 34 inc. 5º ap. "b", Cód. Proc.).

………V- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art. 3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

………VI. Públíquense los edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "Democracia" de la localidad Junín, Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

………En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 **(ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).**

………VII.- Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- **se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA** (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el presente.

………VIII.- La comisión del martillero se fija en un 5% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085, 261 LCQ).

………IX.- En caso de requerirse **propaganda adicional**, la cual deberá solicitarse en forma previa, será a cargo de la quiebra, su costo no puede exceder del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión. Atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas (arts. 144; 148, CPCC).-

………X. Para poder adquirir la **calidad de oferentes**, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

………Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

………Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que

refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas.

·····En el supuesto de **compra en comisión**, el adquirente deberá indicar que se presenta a esos fines, denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos, encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (art. 21 Anexo I, Ac. SCBA 3604/12).

·····XI.- Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una **audiencia** cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

·····En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

·····Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

·····XII. Finalizada la audiencia a que se refiere el punto precedente, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el **saldo del precio** en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales Junín-, a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del CPCC).-

·····XIII- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del **postor remiso** y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

·····En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

·····XIV.- A los fines de la **apertura de una cuenta** a nombre de estos actuados, líbrese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

·····XV.- Aceptado que sea el cargo por el martillero cuya designación se ordena por la presente, **comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Junín.-**

·····XVI.- En razón del tipo de proceso, no se autoriza a comenzar (art. 211 LCQ), ni tampoco la cesión del boleto de compraventa.

·····XVII.- Regístrese.

Dr. Juan A. Bazzani

Juez Subrogante.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BAZZANI Juan Atilio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------------|---|
| Usuario conectado: | MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar |
| Organismo: | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - JUNIN |
| Carátula: | MUSCARIELLO HERMANOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (LOTE) |
| Número de causa: | JU-7575-2023 |
| Tipo de notificación: | TENGASE PRESENTE |
| Destinatarios: | REGPUBLICO-JU@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20106173266@CCE.NOTIFICACIONES, 20226235036@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR |
| Fecha notificación: | 16/8/2024 |
| Alta o disponibilidad | 15/8/2024 13:55:29 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/08/2024 13:55:28 |
| Firmado por: | BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/08/2024 13:55:27 |

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha 2/8/24 en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.). Exp. JU-7575-2023.

De conformidad con lo manifestado y lo requerido por el Registro de Subastas, se informa:

a) y b) Base: \$20.000.000, conforme tasación efectuada el 12/6/2024, la cual ha sido consentida por el Comité de Control y la Sindicatura, y de la que no encuentro motivo alguna para apartarme, pese a la impugnación efectuada por la fallida. También se deja aclarado que al tratarse de una enajenación en el marco de una quiebra, la base se fija sobre el total de la tasación, tal como se indicó en el punto II del auto de subasta (arts. 205, 208 LCQ)

c) Depósito en garantía: \$1.000.000.

d) Cuenta judicial: 027-540976/5, CBU: 0140301327666254097657. El cuit vinculado a la cuenta judicial es el n° 30-70721665-0.

e y f) Téngase presente

Juan Bazzani
Juez subrogante

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AF3H17Y1



242700179007129634

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: CASARI Marisa Graciela - marisa.casari@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
Carátula: MUSCARIELLO HERMANOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (LOTE)
Número de causa: JU-7575-2023
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-junin@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación: 23/10/2024 1:20:02 p. m.
Alta o disponibilidad: 23/10/2024 13:20:04
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024 13:20:03
Firmado por: BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024 13:20:02



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 de JUNIN

Día

Mes

Año

Dirección: Alvarez Rodriguez n° 141

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 de JUNIN

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION

Firmas

Carátula del expediente: "Muscariello Hermanos S.A. S/ Incidente de realización de bienes (lote) Expte.: 7575/2023

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE

SI

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido

Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:SI

Con auxilio de la fuerza pública:

Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio en calle Los Naranjos s/nº de Junín, **Matricula 34068** Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. A, Mz. 46B, Parcela 4 (partida 54-63824), siendo 100% el inmueble de propiedad de Muscariello Hermanos Sociedad Anónima y procederá a constatar el estado de ocupación.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente ···V- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art. 3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Efraín Axel Cirigliano, D.N.I. 22888864 autorizado para diligenciar y denunciar el domicilio

En la ciudad de Junín (B) , a los _____ días del mes de octubre del año 2024

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Vista+carto+Arba.jpeg (Copia)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UH6VC681



241600175007250159





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de Junín, a veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2024, siendo las nueve (9:00) hs., en autos caratulados “Muscarriello hermanos S.A. S/ incidente de realización de bienes (lote)”, me constituí, en compañía del autorizado – el Sr. Martillero Efrain Axel Cirigliano – en el domicilio de calle Los Naranjos S/Nº matrícula 34068 nomenclatura catastral Circ. IV secc. A Mz. 46B Parcela 4 (partida 54-63824)- según croquis adjunto, que pasa a formar parte de la presente acta – donde se constata que el inmueble objeto del presente, es un lote de terreno baldío con altos pastizales y sin mejoras visibles; solo delimitado con alambrado olímpico sobre su izquierda con la parcela 6 a la cual pertenecería dicho alambrado. No observando sobre su derecha la apertura de la calle según croquis. No siendo para más, doy por finalizado el acto, firmando el suscripto para constancia. -----

MARCELO LISVERA
Of de Justicia
Of de Mandamientos y
Notificaciones Deptal Junín

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA